

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, febrero de 2011.											
Código del Proyecto	5.10.09											
Denominación del Proyecto	Dirección General de Logística del GCABA											
Período examinado	Año 2009											
Programas auditados	34 – Logística para las acciones de urgencia y/o emergencias.											
Unidad Ejecutora	677 - Dirección General de Logística											
Objetivo de la auditoría	Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.											
Presupuesto (expresado en pesos)	<table><tr><th>Programa</th><th>Sancionado</th><th>Vigente</th><th>Devengado</th></tr><tr><td>34</td><td>14.925.810,00</td><td>13.068.002,00</td><td>12.569.344,64</td></tr></table>				Programa	Sancionado	Vigente	Devengado	34	14.925.810,00	13.068.002,00	12.569.344,64
Programa	Sancionado	Vigente	Devengado									
34	14.925.810,00	13.068.002,00	12.569.344,64									
Alcance	El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Ley Nº 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 de esta AGCBA.											
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre los meses de Abril y Agosto de 2010.											
Limitaciones al alcance	No hubo limitaciones al alcance.											
Aclaraciones previas	Por Decreto Nº 92 del 20 de enero de 2005, se creó la Subsecretaría de Emergencias, en el ámbito de la Secretaría de Seguridad (actualmente Ministerio de Justicia y Seguridad). En el ámbito de la mencionada Subsecretaría se creó la Dirección General de Logística. Las responsabilidades primarias de la D.G. de Logística, conforme lo establece el Decreto Nº 2.075/07 (ratificadas por el Decreto Nº 55/10), son las siguientes: <i>“Intervenir en las urgencias y emergencias referentes a cuestiones de electricidad, destapaciones, sanitarios, desagotes, desagües, y toda urgencia y emergencia que involucren un riesgo inminente y potencial a la ciudadanía.</i> <i>Entender en las urgencias y emergencias en lo que referente al mantenimiento y reparación del equipamiento de las instalaciones propias de los edificios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</i> <i>Asistir técnicamente respecto del mantenimiento edilicio a la coordinación de las tareas en situación de emergencias en el marco de lo normado por el Plan Maestro Metropolitano de Defensa Civil.</i> <i>Administrar el mantenimiento de los equipos y sistemas industriales”.</i>											
Observaciones principales	➤ No se ha establecido un área específica para el desarrollo de las tareas de verificación y seguimiento de los sucesos											

	reportados a la Línea 103. ➤ Los recursos humanos involucrados son insuficientes en número y se encuentran inadecuadamente capacitados.
Conclusiones	En lo que hace a las funciones específicas del área, puede decirse que las mismas alcanzan un razonable grado de cumplimiento. Las observaciones realizadas no involucran la totalidad de los aspectos u operaciones realizadas, lo que implica que con acciones de mediana envergadura, el Área podría resolver un mayor número de casos de una manera más eficiente y con un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.
Implicancias	El presente proyecto logró identificar algunas debilidades organizacionales que podrían incidir en la no resolución de casos: ➤ Dado que los mecanismos de control y detección de desvíos son insuficientes, y no permiten determinar el tipo y alcance de los factores incidentes, los mismos no cuentan con un adecuado análisis de las causas que motivan la no resolución de casos. ➤ Que la cantidad de personal resulte insuficiente y se encuentre parcialmente capacitado para el desarrollo de sus tareas, genera un círculo vicioso ya que, al ser insuficiente su número, tampoco pueden dejar sus tareas para invertir tiempo en capacitación. ➤ La inadecuada difusión pública de la existencia de la línea 103, y los servicios que presta, podría conducir a que se canalicen casos no pertinentes, y que algunos de los que sí correspondieran, no encontrasen el canal adecuado de resolución.